



DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL ECUADOR

Necesidad de un marco legal - COIAP

REALIDAD

1. El modelo gubernamental Extrativista ha fracasado.
2. La deuda externa ecuatoriana supera los USD\$ 70 000 MM.
3. El empleo pleno está cayendo en más del 50%.

NECESIDADES

1. Alimentación.
2. Salud.
3. Trabajo.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Desde la óptica gubernamental

1. Más Impuestos al pueblo.
2. Pedir crédito a multilaterales.
3. Hipotecar recursos no renovables.

Desde la óptica productiva

1. Inversión en alimentación, que es sinónimo de salud y trabajo.
2. Inversión en alimentación, que es sinónimo de exportación y divisas.
3. Inversión en alimentación, que es sinónimo de desarrollo y sostenibilidad.

FACTORES DE ÉXITO

1. Decisión política.
2. Marco legal Supra. (COIAP)

OBJETIVO

1. CREACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL AGROPECUARIO. (COIAP)

ANTECEDENTES

- El 63,5% de la población en el Ecuador está en el Sector Rural, es decir 11 millones de ecuatorianos. Siendo su principal fuente de sustento la actividad agropecuaria PRIMARIA, según el CENSO 2010.



- Con 5 millones de votos ganó el actual presidente del Ecuador las elecciones en segunda vuelta.
- El mayor empleador en el país es el sector agropecuario, 3 de cada 4 empleos.
- A nivel mundial, sólo 10 países controlaron alrededor de 50 por ciento del comercio de productos agroalimentarios. Fuente: Rafael Trejos. Centro de Análisis Estratégico para la Agricultura
- Hoy, la agricultura holandesa representa el 10% de su Producto Bruto Interno (PBI) y es el sector económico más fuerte del país. Holanda es el segundo mayor exportador de alimentos y flores de todo el mundo, este pequeño país exportó en el 2018 más de **80.000 millones de euros en productos agroalimentarios, (USD 96000 millones de dólares)** más que España, Italia y Portugal juntos. Fuente: The Economist 2018.
- El presupuesto general del Estado ecuatoriano en el 2019, es de **USD\$ 35 000 millones de dólares**. Es decir, 1 tercio de lo que exporta Holanda en productos agroalimentarios.

LEGISLACIÓN AGRÍCOLA ECUATORIANA

Algunas leyes que impactan en nuestro sector:

1. LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
2. LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO
3. CODIFICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO AGRARIO
4. LEY ORGÁNICA DE SANIDAD AGROPECUARIA
5. LEY DE REFORMA AGRARIA (1973)
6. LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA
7. LEY ORGANICA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
8. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO
9. LEY DE MERCADO Y VALORES.
10. LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL (2014)
11. LEY ORGÁNICA DE FOMENTO PRODUCTIVO
12. LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HIDRICOS, USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.
13. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN.
14. CÓDIGO DEL TRABAJO
15. CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.
16. CÓDIGO CIVIL
17. CONSTITUCIÓN 2008
18. ETC, ETC,...

JERARQUÍA DE LAS LEYES

El orden jerárquico de aplicación de las normas según el Art. 425 de la Constitución es el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; **las leyes orgánicas**; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.



ESTRUCTURA COAIP

TÍTULOS y CAPÍTULOS

- 1. SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**
 - a. Prioridad Estratégica.
 - b. Mercado interno.
- 2. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**
 - a. Desarrollo sostenible
 - b. Marco regulatorio
- 3. COMPETENCIAS E INVERSIÓN**
 - a. Presupuesto.
 - b. Autoridad única regulatoria.
 - c. Seguridad
- 4. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO**
 - a. Fortalecimiento de instituciones.
 - b. Empoderamiento de Universidades
- 5. FINANCIAMIENTO**
 - a. Focalizaciones y condiciones
 - b. Garantías en base al sistema productivo
- 6. RENTABILIDAD JUSTA**
 - a. Costo de producción
 - b. Capacitación obligatoria en Agricultura de precisión y costos
- 7. COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN**
 - a. Mercados internos
 - b. Mercados Externos
- 8. TRANSFORMACIÓN VALOR AGREGADO**
 - a. Marco normativo para mercado interno y eterno.
 - b. Exoneraciones tributarias.
- 9. DESARROLLO RURAL**
 - a. Plan de reinversión rural.
 - b. Zonas francas agro productivas
- 10. DESARROLLO FORESTAL**
 - a. Sistemas agro silvo pastoriles.
 - b. Reforestación
- 11. BIOENERGÍA**
 - a. Biodiesel
 - b. Etanol
 - c. Energía solar
- 12. AGRICULTURA URBANA**
 - a. Competencia única y reglamento.
 - b. Beneficios tributarios



PROCESO

La Asamblea Nacional del Ecuador aprueba las leyes en el Ecuador.



¿Cuándo se requiere de una ley?



Para regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales

Para tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes

Para crear, modificar o suprimir tributos

Para atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los GADs*

Para modificar la división político-administrativa del país

Cuando se otorga a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general

* Gobiernos Autónomos Descentralizados



¿Quiénes pueden presentar un proyecto de ley?



- 1 Los asambleístas con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros
- 2 El Presidente de la República
- 3 Las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia
- 4 La Corte Constitucional, la Procuraduría General del Estado, la Fiscalía General del Estado, la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública, en las materias que les corresponda
- 5 Los ciudadanos y organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de los inscritos en el padrón electoral nacional



¿Qué pasa con los proyectos de ley urgentes en materia económica?

Únicamente el Presidente de la República puede enviar proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica.

La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días.

Mientras se discute un proyecto calificado de urgente no se podrá enviar otro proyecto con esa calificación, excepto en estado de excepción.

* En el caso de proyectos de ley con carácter de urgente en materia económica, la Comisión tiene entre 5 y 10 días para presentar su informe para primer debate.

** El plazo para la presentar el informe para segundo debate en los proyectos de ley con carácter de urgente en materia económica es de 4 días.

*** Si un proyecto de ley con carácter de urgente en materia económica no es aprobado, modificado o negado en el plazo de 30 días, el Presidente la República lo promulgará como decreto.